



## CONDICIONANTES DE SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA COMITIVA. COSO DE CARNAVAL DE HARÍA 2017

### 1.- ELEMENTOS MECÁNICOS.

#### 1.1.- DEFINICIONES:

##### Carrozas:

- vehículos rígidos con unas dimensiones de hasta 12 metros de longitud, 4.0 metros de alto y 2.50 metros de ancho, incluida la carga.
- vehículos articulados con unas dimensiones de hasta 16.50 metros de longitud, 4.00 metros de alto y 2.50 metros de ancho, incluida la carga.
- Coches engalanados: con dimensiones de hasta 5 metros de longitud, 2.50 metros de alto y 2.00 metros de ancho.
- Persona responsable de la carroza durante el desfile: durante el recorrido la carroza contará con una persona perfectamente identificable que sea el interlocutor entre los ocupantes y las Fuerzas de seguridad y emergencia que custodian el acto, que es quien firma la solicitud.

#### 1.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

##### - Neumáticos.

Los vehículos deben estar equipados con neumáticos de las dimensiones y características previstas por el fabricante en la homologación del vehículo, o sus equivalentes, según lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Los neumáticos de los vehículos que participarán en los eventos no deben presentar deformaciones ni desgastes.

##### -Frenos

Todos los vehículos deberán disponer de:

- 1.- Frenado de servicio que debe permitir controlar el movimiento del vehículo y detenerlo de una forma segura, rápida y eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de velocidad y de carga y para cualquier pendiente ascendente o descendente en la que el vehículo se encuentre. Su acción debe ser regulable.
- 2.- Frenado de socorro que debe permitir detener el vehículo en una distancia razonable en caso de fallo del freno de servicio. Su acción debe ser regulable.
- 3.- Frenado de estacionamiento que debe permitir mantener el vehículo inmóvil en una pendiente ascendente o descendente, incluso en ausencia del conductor, quedando mantenidos entonces los elementos activos en posición de aprieto por medio de un dispositivo de acción puramente mecánica.

##### - Alumbrado:

Todos los vehículos participantes, deberán llevar en perfecto estado los siguientes sistemas de alumbrado:

- Luz de cruce o de corto alcance.
- Luz de posición delantera.
- Luz de posición trasera.
- Luz de marcha atrás.
- Luz indicadora de dirección.
- Señal de emergencia.
- Luz de frenado.
- Luz de alumbrado interior

Todos estos elementos deberán cumplir las exigencias técnicas del Anexo X, del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables y que se encontrará en perfecto estado operativo antes del comienzo de la cabalgata. En el caso de equipos electrógenos auxiliares, se recomienda que queden integrados visualmente con el resto de la carroza, de tal forma que dispongan de elementos decorativos que disimulen el equipo generador, siempre teniendo en consideración la inflamabilidad de los materiales empleados en su caso.

Queda totalmente prohibida la utilización de equipos electrógenos externos (remolcados).

Queda prohibido el uso alumbrado a través de velas, petróleo, gas, etc. El vehículo deberá disponer de dos linternas manuales en la cabina.

Se cumplirá en todo caso con las siguientes medidas de seguridad:

- El generador deberá estar aislado en el interior del vehículo en un compartimento independiente de cualquier otro sistema, confinado entre elementos que cumplan, como mínimo de una resistencia al fuego RF-60.
- El compartimento estará debidamente revestido en su interior con materiales ignífugos retardantes.
- Debe asegurarse la ventilación del generador, así como la correcta extracción de humos al exterior.
- Se dispondrá de un extintor de disparo automático de 6 kg en habitáculo generador.
- Todo el sistema eléctrico del vehículo debe estar protegido contra el acceso libre, debe ser estanco y protegido de cualquier elemento que produzca cortocircuito.

-Masas y dimensiones:

La masa no debe comprometer la estabilidad del vehículo de manera que produzca un cambio significativo en el centro de gravedad del mismo ni perjudicar las obras y plantaciones de la vía o constituir obstáculo para su paso bajo los puentes, viaductos o instalaciones aéreas.

Se prohíbe la circulación de los vehículos cuya Masa Máxima (M.M.), longitud, anchura y altura, sean superior a:

<b>Masa Máxima (M.M.)</b>	<b>TM</b>
Vehículo de motor de dos ejes, excepto guaguas	18
Guaguas dos ejes de la clase I (urbano)	20
Guagua de dos ejes de las clases II y III (interurbano y largo recorrido).	19
Vehículo de motor de tres ejes	25
Vehículo de motor de tres ejes, cuando el eje motor vaya equipado con neumáticos dobles suspensión neumática o reconocida como equivalente a escala comunitaria, o cuando cada eje motor esté equipado de neumáticos dobles y la masa máxima de cada eje no exceda de 9,5 toneladas	26
Remolques:	
Remolque de dos ejes	18
Remolque de tres ejes	24
Vehículo de motor de 2 ejes y semirremolque en el cual la distancia entre ejes sea igual o superior a 1,30 m y sea inferior a 1,80 metros	36
Vehículo motor de 2 ejes y semirremolque en el cual la distancia entre ejes sea igual o superior a 1,80 metros.	36
Vehículo motor de 2 ejes, equipado en el eje motor con ruedas gemelas, suspensión neumática o reconocida como equivalente y por un semirremolque en el cual la distancia entre ejes sea superior a 1,80 metros, y se respeten la masa máxima autorizada del vehículo motor (18 toneladas) y la masa máxima de 1 eje tándem del semirremolque (20 toneladas)	38
Otros vehículos articulados de 4 ejes compuestos por un tractor de 2 ejes y un semirremolque de otros 2 ejes	36

<b>Longitud</b>	<b>Metros</b>
Vehículos de motor excepto guaguas.	12,00
Remolques.	12,00
Vehículos articulados excepto autobuses.	16,50
Distancia máxima entre el eje de pivote de enganche y la parte trasera del semirremolque	12,00
Distancia entre el eje del pivote de enganche y un punto cualquiera de parte delantera del semirremolque, horizontalmente.	2,04
La distancia máxima, medida en paralelo al eje longitudinal del tren de carretera, entre los puntos exteriores situados más adelante de la zona de carga detrás de la cabina y más atrás del remolque del conjunto vehículos, menos la distancia entre la parte trasera del vehículo motor y la parte delantera del remolque	15,65

<b>Ancho</b>	<b>Metros</b>
La anchura máxima autorizada incluida la carga	2,50

<b>Altura</b>	<b>Metros</b>
Altura máxima de los vehículos incluida la carga	4,00

Cabeza tractora:

Todo elemento utilizado como cabeza tractora de remolques, semi-remolques, plataformas, etc., debe cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos hacia el siguiente vehículo, y sólo podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del desfile. Las carrozas podrán hacer uso de ellos durante su estacionamiento en el lugar del comienzo del desfile, pero con un volumen moderado. Al finalizar el recorrido deberá cesar la música.

### 1.3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

-Medidas de seguridad, anti-empotramiento y atropello:

Todos los vehículos destinados al transporte de personas deben estar contruidos y/o equipados de manera que ofrezca en todo su ancho una protección eficaz contra el empotramiento de los vehículos que puedan chocar en su parte trasera, así como estar contruidos y/o equipados con sistemas o medios que impidan que los peatones se introduzcan bajo sus ruedas. Con una separación entre la protección y el suelo no superior a 35 centímetros.

El conductor debe estar en habitáculo diferenciado del resto de los ocupantes, separado de los mismos, a través de mampara o elemento de seguridad que impida proyecciones sobre el mismo.

El motor o piezas de éste, estarán protegidos del libre acceso de las personas, impidiendo que se pueda introducir cualquier objeto que impida su funcionamiento, y a la vez, permitir la refrigeración del mismo.

NO se permite los elementos de elaboración de comidas, tales como planchas, fogones, etc.

Así mismo se prohíbe la utilización de barbacoas y/o otros elementos similares en el interior de los vehículos.

-Barandilla de seguridad:

Todos los vehículos que transporten personas, y cuya altura de planta para ellas sea superior a un metro y diez centímetros (1.10), deberán llevar barandilla de al menos noventa centímetros (0.90) de altura, anclado y fijo a la estructura del vehículo.

Las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

- a) No puedan ser fácilmente escaladas por los niños.
- b) No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 centímetros de diámetro

**-Accesos:**

Todos los acceso a los vehículos deben estar libres de cualquier obstáculo, así como cumplir con las medidas de seguridad, tales como barandilla de seguridad para aquellos elementos de más de cincuenta (50) centímetros de altura, colocando un pasa-manos en los lados libres.

Las escaleras deben estar en todo momento operativas, tanto para el acceso como para la salida de las personas del vehículo, y todas ellas, con al menos un (1) metro de ancho.

Los vehículos cerrados y los de más de 12 metros y que tengan un aforo superior a cincuenta (50) personas, deberán tener dos entradas – salidas totalmente libres para que, en casos de evacuación del vehículo, se pueda realizar con seguridad.

**-Carga y elementos:**

Todos los elementos, cargas u objetos que se encuentre sobre la plataforma del vehículo, deben estar perfectamente anclados al mismo, para evitar desplazamientos o caídas.

Todos los elementos que tengan acceso libre a personas, no presentarán aparatos, dispositivos y/o cualquier otro material que pueda causar lesiones, tales como aristas, ángulos, bordes, etc.

**-Visibilidad:**

El conductor debe tener visibilidad total sobre el espacio de la vía por la que circula el vehículo, en el caso de tener visibilidad parcial, debe estar acompañado de dos personas guía.

**-Aforo:**

Para el cálculo del aforo máximo de personas en la plataforma libre del vehículo, se aplicará el siguiente criterio: 1 persona/m.. No pudiendo sobrepasar dicho aforo en ningún momento del trayecto, mientras el vehículo se encuentre en el interior del recorrido.

-Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otra clase de combustible.

-Se recomienda que los elementos decorativos estén contruidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables y no sobresalgan de los laterales. En todo caso, en la carroza y de forma accesible, se deberá contar con herramientas apropiadas para un desmontaje rápido en caso de que sea necesario.

-Sólo se permite arrojar serpentinas, confetis y objetos similares desde los vehículos o carrozas, quedando prohibido el lanzamiento de caramelos y de cualquier tipo de productos. Si se tuviera intención de distribuir entre el público asistente cualquier producto de los mencionados, sólo podrá realizarse mediante entrega en mano por persona a pié.

-No se permitirá por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo.

-Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, para eliminar los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y repostaje. No podrá existir combustible extra en la carroza. Sólo se permitirá el que contenga el depósito del generador. El combustible de reserva estará en depósitos homologados, fuera de la carroza y controlado por miembros de Protección Civil.

En caso de repostaje de los grupos electrógenos se realizará, en todo momento, con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

El combustible del grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por tanto la potencia del grupo irá acorde con la capacidad de combustible del mismo, sin que pueda superar los 150 litros.

-Todos los vehículos deberán estar dotados de DOS ( 2,00 uds. ) extintores de 6 kg de polvo polivalente de eficacia 21-A y 113B, y UN ( 1,00 ud. ) extintor de 6 kg de CO<sub>2</sub>, en los que exista algún tipo de instalación eléctrica; todos ellos homologados y en vigor, ubicados y señalizados correctamente. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su funcionamiento.

-Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el recorrido por personal de auxilio debidamente identificado. Dicho personal estará formado, como mínimo, de un par personas por eje, de manera que entre cuatro y seis personas (provistas de chalecos reflectantes) acompañen al vehículo para evitar el acercamiento del público al mismo y garantizar la seguridad de los terceros. Dicho personal, que realizará funciones de seguridad de la carroza, deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Bomberos y/o Protección Civil y Organización, quedando también obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia cuando fuere requerido por la Policía Local.

-Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas, según establece el Código de la Circulación. La organización se reserva el derecho de ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, retirando aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

-La participación en el desfile sólo será posible una vez que se haya inspeccionado la carroza y su documentación, en el lugar de control.

-Durante el recorrido el personal de Protección Civil podrá realizar un seguimiento del mismo con el fin de apoyar el dispositivo de seguridad

-Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Bomberos, Protección Civil u Organización.

#### 1.4.- DOCUMENTACIÓN

-Solicitud firmada por el representante, que será el responsable del vehículo y el interlocutor ante la organización, en la que se hará constar las personas que intervienen como componentes de la carroza (ayudantes, colaboradores, figurantes, maquilladores...)

-Declaración responsable del titular de la carroza sobre el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, así como los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación, si las hubiera, así como de que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo, en su caso.

- Fotocopia del DNI de quien inscribe la carroza, responsable de la misma (sólo se admite un vehículo por responsable),
- Identificación de una persona de control que irá en el interior de la carroza permanentemente y relación de personas que acompañan al vehículo a pié, como personal de auxilio, con copias de los DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir del conductor o conductores del vehículo, de la clase correspondiente al vehículo con que participará en el desfile.
- Fotocopia del permiso de circulación y del documento acreditativo de haber pasado la ITV (en vehículos articulados, tanto de la cabeza como del remolque), o en su defecto, certificado de un taller homologado que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección pre ITV. En el certificado deberá especificarse que se han revisado los sistemas de suspensión y dirección y frenado, como mínimo.
- Seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en el desfile que cubra a los ocupantes así como daños a terceros, quedando cubierta la responsabilidad civil por los daños materiales, corporales o perjuicios consecutivos a éstos que se ocasionen tanto por la propia carroza, como los ocasionados por los participantes que se encuentran en su interior. El límite de indemnización por siniestro será como mínimo de 300.000,00 €.
- Seguro obligatorio del vehículo inscrito y recibo de pago, en vigor.

## **2.- MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA CON LOS ANIMALES QUE PARTICIPAN EN LA CABALGATA.**

### a.- Documentación exigible.

- .- Identificación de las personas responsables del manejo o conducción de los animales y hacer constar su cualificación.
- .- Certificado sanitario de traslado de los animales.
- .- Informe veterinario actualizado sobre el estado sanitario de los animales.

### b.- Medidas de seguridad.

- .- Se conformará un área de seguridad alrededor de los animales, que garanticen que no pueda existir contacto directo entre los animales y los espectadores.

### c.- Medidas complementarias.

- .- Se habilitará un dispositivo de limpieza destinado a eliminar los excrementos de los animales, una vez concluida la Cabalgata.